REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZON SOCIAL		**AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S**	
NIT.	900.199.958-1	**Representante Legal**	TATIANA MARIA AGUIRRE A.
Dirección de la empresa		Cra. 28 N° 34 - 49	
Teléfono	310 4111132- 310 842 05 86	**ARL**	EQUIDAD SEGUROS
No. Póliza ARL	1123518	**Clase/Tipo de Riesgo**	I
Código y descripción de la actividad económica principal (Dec. 1607/02)		4620	

AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1: La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de la promoción de la salud de los trabajadores.

ARTÍCULO 2: La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3: La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de Salud Ocupacional de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Elaborado de acuerdo el

Decreto 1443 de 2014 - hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.).El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

- ***CLASIFICACION DE LOS FACTORES DE RIESGOS ADMINISTRATIVOS***

CLASIFICACION DEL FACTOR DE RIESGO	RIESGO / FUENTE
1. FISICOS:	❖ Este factor de riesgo hace referencia a condiciones de las instalaciones o áreas de trabajo que bajo circunstancias no adecuadas pueden ocasionar accidentes de trabajo o pérdidas para la empresa, pueden generar caídas, golpes, atrapamiento.
2. PSICOSOCIAL:	❖ Son aquellos aspectos intralaborales, los extra laborales o externos a la organización y las condiciones individuales o características intrínsecas del trabajador, los cuales en una interrelación dinámica, mediante percepciones y experiencias, influyen en la salud y el desempeño de las personas".

CLASIFICACION DEL FACTOR DE RIESGO	RIESGO / FUENTE
3. BIOLOGICOS:	❖ Cuando existe contacto o posibilidad de infección con virus, microorganismos unicelulares que presentan diferentes formas de las cuales depende un tipo de su clasificación (cocos o bacilos).
4. BIOMECANICO:	❖ Son todos aquellos factores inherentes al proceso o tarea que incluyan aspectos organizacionales, de la interacción del hombre medio ambiente-condiciones de trabajo y productividad ❖ posturas prolongadas de pie, sentados y movimientos, repetitivos ocasionados por las labores de tipo administrativo (computador)
5. RIESGO DE SEGURIDAD	❖ Son todos los factores de riesgo que involucra aspectos relacionados con ***ELECTRICIDAD, EXPLOSIÓN E INCENDIO, MECÁNICOS Y LOCATIVOS.***
6. ELECTRICOS:	❖ Se refiere a los sistemas eléctricos de las máquinas, equipos instalaciones locativas que conducen o generan energía dinámica o estática y que, al entrar en contacto pueden provocar, entre otras lesiones como: quemaduras, shock, fibrilación ventricular, según sea la intensidad y el tiempo de contacto.
7. LOCATIVOS:	❖ Este factor de riesgo hace referencia a condiciones de las instalaciones o áreas de trabajo que bajo circunstancias no adecuadas pueden ocasionar accidentes de trabajo o pérdidas para la empresa, pueden generar caídas, golpes, atrapamiento

CLASIFICACION DEL FACTOR DE RIESGO	RIESGO / FUENTE
8. MECANICO:	❖ Este factor de riesgo hace referencia a todo lo relacionado con objetos, máquinas, equipos y herramientas que por sus condiciones de funcionamiento, diseño, forma, tamaño, ubicación tienen la capacidad potencial de entrar en contacto con las personas o materiales provocando lesiones o daños
9. FISICO QUIMICO:	❖ Se consideran a todos los objetos, elementos, sustancias, fuentes de calor o sistemas eléctricos que, en ciertas circunstancias de inflamabilidad, combustibilidad o defectos, respectivamente puedan desencadenar incendio y explosiones.
10. ORDEN PUBLICO:	❖ Por posibles atracos o atentados que se puedan presentar en las instalaciones de la empresa que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de los empleados Por lo general están relacionados con violencia.
11. FENOMENOS NATURALES:	❖ Son todos aquellos que son provocados por los fenómenos de tipo natural repentinos e imprevistos que afectan la infraestructura o la continuidad de los procesos, o Actividades laborales: eje, Terremotos, inundaciones, tormentas, tormentas eléctricas, Cambios atmosféricos, deslizamientos

CLASIFICACION DEL FACTOR DE RIESGO	RIESGO / FUENTE
12.ACCIDENTES DE TRÁNSITO:	❖ Accidentes de tránsito: por el transporte de empleados en vehículos de la empresa o propios.

➢ ***CLASIFICACION DE LOS FACTORES DE RIESGOS OPERATIVO***

CLASIFICACION DEL FACTOR DE RIESGO	RIESGO / FUENTE
1. FISICOS:	❖ Este factor de riesgo hace referencia a condiciones de las instalaciones o áreas de trabajo que bajo circunstancias no adecuadas, la presencia de temperaturas altas en cocina y bajas en refrigeradores, y generación de ruido en actividades desarrolladas en los centros de producción pueden ocasionar accidentes de trabajo o pérdidas para la empresa, pueden generar caídas, golpes, atrapamientos

CLASIFICACION DEL FACTOR DE RIESGO	RIESGO / FUENTE
2. PSICOSOCIAL:	❖ Son aquellos aspectos intralaborales, los extra laborales o externos a la organización y las condiciones individuales o características intrínsecas del trabajador, los cuales, en una interrelación dinámica, mediante percepciones y experiencias, influyen en la salud y el desempeño de las personas". Jornadas largas, turnos prologados horarios no convencionales, Dificulta para conciliar la vida laboral y familiar.
3. BIOLOGICOS:	❖ Cuando existe contacto o posibilidad de infección con virus, bacterias y microorganismos unicelulares que presentan diferentes formas de las cuales depende un tipo de su clasificación (cocos o bacilos).
4. BIOMECANICO:	❖ Son todos aquellos factores inherentes al proceso o tarea que incluyan aspectos organizacionales, de la interacción del hombre medio ambiente-condiciones de trabajo y productividad, posturas prolongadas de pie, sentados y movimientos, repetitivos ocasionados.
5.RIESGO DE SEGURIDAD	❖ Son todos los factores de riesgo que involucra aspectos relacionados con ***ELECTRICIDAD, EXPLOSIÓN E INCENDIO, MECÁNICOS Y LOCATIVOS.***

CLASIFICACION DEL FACTOR DE RIESGO	RIESGO / FUENTE
6. ELECTRICOS:	❖ Se refiere a los sistemas eléctricos de las máquinas, equipos instalaciones locativas que conducen o generan energía dinámica o estática y que, al entrar en contacto pueden provocar, entre otras lesiones como: quemaduras, shock, fibrilación ventricular, según sea la intensidad y el tiempo de contacto.
7. LOCATIVOS:	❖ Este factor de riesgo hace referencia a condiciones de las instalaciones o áreas de trabajo que bajo circunstancias no adecuadas pueden ocasionar accidentes de trabajo o pérdidas para la empresa, pueden generar caídas, golpes, atrapamiento
8. MECANICO:	❖ Este factor de riesgo hace referencia a todo lo relacionado con objetos, máquinas, equipos y herramientas que por sus condiciones de funcionamiento, diseño, forma, tamaño, ubicación tienen la capacidad potencial de entrar en contacto con las personas o materiales provocando lesiones o daños
9. FISICO QUIMICO:	❖ Se consideran a todos los objetos, elementos, sustancias, fuentes de calor o sistemas eléctricos que, en ciertas circunstancias de inflamabilidad, combustibilidad o defectos, respectivamente puedan desencadenar incendio y explosiones.

CLASIFICACION DEL FACTOR DE RIESGO	RIESGO / FUENTE
10. ORDEN PUBLICO:	❖ Por posibles atracos o atentados que se puedan presentar en las instalaciones de los centros de trabajo, que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de los empleados Por lo general están relacionados con violencia.
11. FENOMENOS NATURALES:	❖ Son todos aquellos que son provocados por los fenómenos de tipo natural repentinos e imprevistos que afectan la infraestructura o la continuidad de los procesos, o Actividades laborales: eje, Terremotos, inundaciones, tormentas, tormentas eléctricas, Cambios atmosféricos, deslizamientos
12.ACCIDENTES DE TRÁNSITO:	❖ Accidentes de tránsito: por el transporte de empleados en vehículos de la empresa.

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejercerá control en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTÍCULO 5: La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Salud Ocupacional, que sean concordantes con el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 6: El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTÍCULO 8: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Aprobado por	
Nombre	Tatiana Aguirre Álvarez
Cargo	Gerente
Fecha	13/02/2020
Firma	Tatiana Maria Aguirre